

C. Elza Gómez Urrutia

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **03036119**, el día **12 de noviembre del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *"Deseo conocer todas las declaraciones que conforme a la ley ha hecho la ciudadana Mariel Padilla Rangel desde que empezó a trabajar en el municipio a la contraloría además deseo conocer si se encuentra actualmente trabajando para el municipio de Gto, de ser así también deseo conocer el régimen por el cual está contratada, su salario neto y bruto, área de adscripción y actividades según su puesto, en caso de estar contratada bajo el régimen de honorarios requiero copia de su contrato y de sus informes mensuales presentados hasta la fecha, así como su último grado de estudios y documento que lo avale."*

Se remite copia simple de los siguientes: Oficio: **CM/2188/2019**, suscrito por la Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Márquez, Enlace de Transparencia a la Contraloría Municipal, Memorandum No: **078/2019**, suscrito por el Mtro. Rodolfo Gerardo Vázquez Alvarado, Autoridad Investigadora y Director del Área de Investigaciones, Quejas, Denuncias y Sugerencias Contraloría Municipal, Oficio: **IMPLAN-O/263/2019**, suscrito por el Arq. Ramón Gonzales Flores, Director General del IMPLAN, Oficio: **SMDIF/DG/955/2019**, suscrito por la Lic. Patricia Elain Sánchez Stevenson, Directora General del Sistema Municipal DIF, Oficio: **DRH/1418/2019**, suscrito por la Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz, Directora de Recursos Humanos y Oficio: **605/CMDDyAJ/2019**, suscrito por el Prof. Efraín García Ledesma, Director General de COMUDAJ, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

Así mismo se le hace de su conocimiento que **parte** de la información que solicita, no se podrá poner a su disposición en tanto reviste el carácter de **confidencial**, determinación que ha sido realizada por la Contraloría Municipal y confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 204, celebrada el día 15 de noviembre del año 2019, específicamente en el punto 4 del orden del día, dicho acuerdo se adoptó en razón de que la información contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Lo anterior de conformidad con los artículos 76 y 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Relacionado con lo anterior, se anexa el cuadro de clasificación de la información, de conformidad con los numerales cuatro, séptimo y quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,
Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato



| Área responsable | Nombre del documento o expediente | Carácter de la clasificación Reservada / confidencial | Fundamento legal. | Fecha de clasificación | Periodo de reserva | Prueba de Daño | Motivación. | Calificación Comité de Transparencia |
|-----------------------|-----------------------------------|---|--|-------------------------|--------------------|----------------|---|---|
| Contraloría Municipal | Declaración Patrimonial | Confidencial | Artículos 76 y 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública | 15 de noviembre de 2019 | N/A | N/A | De conformidad con los artículos 76 y 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se clasificará como Información confidencial, los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable | Sesión ordinaria número 204 celebrada el día 15 de noviembre de 2019 específicamente en el punto 4 del orden del día. |

INSTRUCTIVO.

| | |
|----------------------------------|--|
| Información reservada: | Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. |
| Información confidencial: | Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. |
| Fundamento legal: | Implica no sólo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso. |
| Periodo de reserva: | Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años. La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello. |
| Prueba de daño. | Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine que, de difundirse la información se causa un daño al interés público. |
| Motivación. | Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. |

NOMENCLATURA

NA: No aplica al supuesto.



Oficio: 605/CMDDyAJ/2019
Asunto: Se envía información
13 de noviembre de 2019

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato
P r e s e n t e

En atención a su oficio U.A.I.P. 3478/2019, de fecha 12 de noviembre, mediante el cual el C. **Elsa Gómez Urrutia**, solicita.

“Deseo conocer todas las declaraciones que conforme la ley ha hecho la ciudadana Mariel Padilla Rangel desde que empezó a trabajar en el municipio a la contraloría, además deseo conocer si se encuentra actualmente trabajando para el municipio de Gto., de ser así también deseo conocer el régimen para el cual está contratada, su salario, neto y bruto, área de adscripción y actividades según su puesto, en caso de estar contratada bajo el régimen de honorarios requiero copia de su contrato y de sus informes mensuales presentados hasta la fecha, así como su ultimo grado de estudios y documento que lo avale”.

El comunico que con la finalidad de dar respuesta al *folio 03036119*, le comunico que, en los archivos de la comisión Municipal del deporte y Atención a la Juventud, no existe ninguna persona contratada con el nombre de Mariel Padilla Rangel.

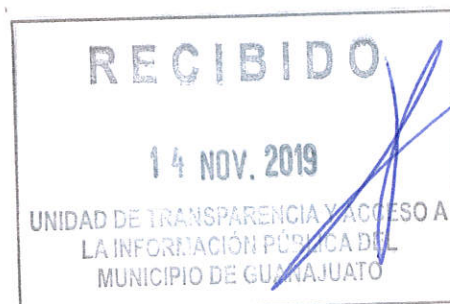
Agradeciendo su atención al presente, me despido de usted.

Atentamente
“Guanajuato Somos Capital”



D.T. Profr. Efraín García Ledesma
Director General de COMUDAJ

Con copia para:
Archivo
P*EGL/mens



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
PRESENTE

En respuesta al oficio citado al rubro, y de acuerdo a los archivos que obran en la Dirección de Recursos Humanos, la C. Mariel Alejandra Padilla Rangel no se encuentra laborando para esta Administración Pública Municipal; por lo cual no es posible atender a la solicitud de información.

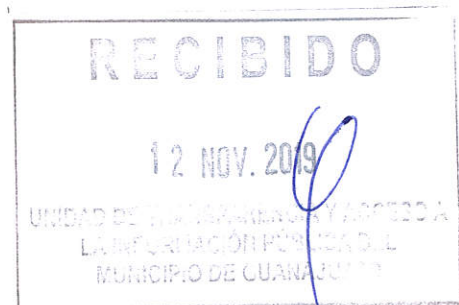
Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz
Directora de Recursos Humanos

c.c.p.:
attn: tuno DRH/2395
RRA*



Licenciado
Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato
Presente

En atención a su oficio No. U.A.I.P. 3477/2019, en el cual solicita información detallada a continuación:

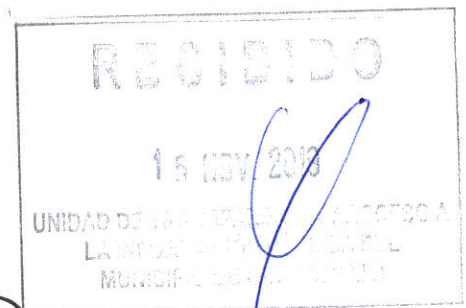
"Deseo conocer todas las declaraciones que conformen a la ley ha hecho la ciudadana Mariel padilla Rangel desde que empezó a trabajar en el municipio a la contraloría además deseo conocer si se encuentra actualmente trabajando para el municipio de Gto., de ser así también deseo conocer el régimen por el cual está contratada, su salario neto y bruto, área de adscripción y actividades según puesto, en caso de estar contratada bajo el régimen de honorarios requiero copia de su contrato y de sus informes mensuales presentados hasta la fecha, así como su último grado de estudios y documento que lo avale."

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el requerimiento antes mencionado no aplica al Sistema DIF Municipal, en virtud que la solicitud de información refiere a las declaraciones con el Municipio de Guanajuato y no al Sistema DIF Municipal.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Somos Capital
Capital que Trasciende

Lic. Patricia Elaine Sánchez Stevenson
Directora General del Sistema Municipal DIF



C.c.p. Archivo
PESS/ATM/lrh

"A 30 años de ser patrimonio de la humanidad y 277 años de ser ciudad"

Oficio: IMPLAN-O/263/2019.

Asunto: Se atiende solicitud de la C. Elza Gomez Urrutia
Folio: 03036119

Guanajuato, Gto. 14 de noviembre del 2019

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato
Presente

En atención a su similar U.A.I.P. 3479/2019 de fecha 12 de noviembre del presente y recibido en este Instituto el mismo día, en la cual remite la solicitud presentada a la Unidad de Transparencia a su cargo, con número de folio **03036119** signada por la **C. Elza Gomez Urrutia** en la que requiere: "... las declaraciones que conforme a la ley ha hecho la ciudadana Mariel padilla Rangel desde que empezó a trabajar en el municipio a la contraloría además deseo conocer si se encuentra actualmente trabajando para el municipio de Gto..."

En respuesta a lo anterior, le informo que en lo que respecta a este Instituto, no se tiene registro de contratación de la C. Mariel Padilla Rangel a la presente fecha.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y le envío saludos cordiales.

Atentamente



Ramón González Flores
Director General

C.c.p. Archivo



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
del Municipio de Guanajuato.

P R E S E N T E.

En seguimiento a su oficio U.A.I.P 3472/2019, de fecha 12 ~~doce~~ de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, y notificado en este Órgano Interno de Control el mismo día, según consta sello oficial de recibido, por el que se pide dar la información referente a la solicitud con número de folio 03036119, la cual se refiere a las declaraciones de patrimonio que ha realizado la C. Maribel Padilla Rangel desde que empezó a trabajar en el municipio.

Sobre el particular, se anexa copia del Memorándum n° 078/2019, suscrito por el maestro Rodolfo Gerardo Vázquez Alvarado, Autoridad Investigadora y Director del Área de Investigaciones, Quejas y Sugerencias, así como el CD., que lo acompaña, dentro del cual se encuentra la información requerida.

Lo anterior se solicita con fundamento en los artículos 24 fracción VII, 25 fracción VIII y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 53 fracción I y 54 fracciones XIX y XLI.

Sin otro asunto que tratar, y en espera de una respuesta favorable, le envió un cordial saludo.

Atentamente.



Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Marquez.
Enlace de la Unidad de Acceso a la Información
Pública de la Contraloría Municipal.



Gobierno Municipal
de Guanajuato

CONTRALORIA INTERNA



MEMORÁNDUM NO: 078/2019

Guanajuato, Gto; 12 de noviembre de 2019.

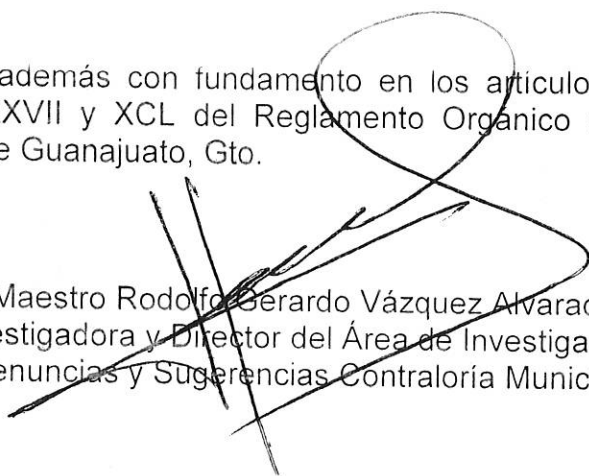
A 30 años de ser patrimonio de la
humanidad y 277 de ser ciudad.

Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Márquez
Enlace de la Unidad de Acceso a la
Información Pública de la Contraloría
Municipal.
P r e s e n t e.

En respuesta a su memorándum 0077/2019 de fecha 12 doce de noviembre de éste año, por el cual solicita se proporcione información requerida por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio, con número de folio 03036119, de fecha 12 doce de éste mes y año, referente a las Declaraciones que ha presentado la ciudadana Mariel Padilla Rangel, en ésta Contraloría Municipal.

Sobre el particular, es de señalarse que la información solicitada, se adjunta en dispositivo electrónico, como Anexo Único, y que contiene en versión pública Declaraciones Patrimoniales de inicio, modificación de situación patrimonial y final a nombre de la persona señalada. Asimismo, se hace del conocimiento que la información de las Declaraciones Patrimoniales a que se refiere éste memorándum, la Declarante manifestó que la información no se hiciera pública. Por otro lado la divulgación de la información representa un riesgo cierto y real e identificable de perjuicio a la Declarante. En razón de ello la información de mérito se considera por éste Órgano de Control Interno, como información confidencial de conformidad con los artículos 61, 64, y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por lo que se solicita que la información que nos ocupa, se ponga a consideración para su calificación ante el Comité de Transparencia, y se determine que la información es confidencial y por ello no puede otorgarse.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 54 fracción I y 55 fracciones XIX, XXXVII y XCL del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Maestro Rodolfo Gerardo Vázquez Alvarado
Autoridad Investigadora y Director del Área de Investigaciones, Quejas,
Denuncias y Sugerencias Contraloría Municipal